

¿Su propiedad fue dañada por una inundación después de un incendio forestal?

La mayoría de los asegurados del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones deben esperar 30 días después de solicitar y pagar su prima para que la cobertura entre en vigencia. Una excepción, conocida como la Excepción Post-Incendio Forestal, reducirá retroactivamente el período de espera para la compra inicial de una póliza de seguro contra inundaciones a un día si se cumplen ciertas condiciones.

¿HUBO UN INCENDIO QUE AFECTÓ TIERRAS FEDERALES?

NO

La excepción posterior a un incendio forestal no se aplica. Debes esperar 30 días.

Sí

¿COMPRÓ UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INUNDACIONES ANTES DE QUE EL INCENDIO ESTUVIERA CONTENIDO AL 100% O DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA CONTENCIÓN?

NO

La excepción posterior a un incendio forestal no se aplica. Debes esperar 30 días.

Sí

¿SU EDIFICIO O PROPIEDAD PERSONAL FUE DAÑADO POR UNA INUNDACIÓN?

NO

La excepción posterior a un incendio forestal no se aplica. Debes esperar 30 días.

Sí

¿LAS INUNDACIONES SE ORIGINARON EN TIERRAS FEDERALES COMO RESULTADO DE UN INCENDIO FORESTAL O EMPEORARON POR ELLOS?

NO

La excepción posterior a un incendio forestal no se aplica. Debes esperar 30 días.

Sí

Comunícate con tu agente o aseguradora para reportar tu reclamo. Cada reclamación se evalúa caso por caso. Su aseguradora asignará un ajustador para investigar su pérdida, y esa investigación informará si se aplica la excepción posterior a un incendio forestal. Para encontrar un proveedor de seguro contra inundaciones, use nuestra herramienta en línea en floodsmart.gov/es/encuentre o llame al (877) 336-2627